

Caja 3330

No se puede
microfilmear

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Legaciones Argentinas . . .

Expediente 1 . . .

Año 1854 . . .

El Sr. D. Juan Bautista Alberdi es nombrado en 3 de mayo de 1854 Encargado de Negocios cerca del Gobierno de Francia, e Inglaterra. En junio 3 de 1854 es nombrado para el de España con el mismo carácter. R. O.

Se comunica este nombramiento al Sr. Ministro de Francia.-

67



Ministerio de Relaciones

Exteriores. —

Paraná, Mayo 12 de 1854 —

Al Señor Doctor Don Juan Bautista Alberdi, nombrado
Encargado de Negocios de la Confederación Argentina
cerca de los Gobiernos del Reino Unido de la Gran
Bretaña e Irlanda y del Imperio Francés.

El Excmo. Señor Vice Presidente de la Confederación Argentina
por acuerdo de esta fecha ha nombrado a V.S.
Encargado de Negocios de la Confederación cerca
de los Gobiernos del Imperio Francés y del Reino
Unido de la Gran Bretaña e Irlanda como V.S.
se impondrá por el decreto adjunto en copia
legalizada y por las Credenciales para los
Excmos. Señores Ministros de Negocios Extran-
jeros de esos Estados que acreditan a V.S. en
aquel carácter y de las que se acompañan co-
pias igualmente legalizadas, para conocimiento
de V.S. —

V.S. se servirá tomar el texto de la presente nota como
las instrucciones únicas que el Gobierno de la

Confederacion cree necesario dar á V.S. por
ahora sobre los objetos de su mision.

El proporcionar á V.S. esta ocasion de
prestar nuevos servicios á la patria es la recom-
pensa que puede ofrecer el Gobierno de la Confede-
racion á los méritos contraindos por una persona
de talento distinguido y de carácter leal: es —
Ademas una prueba tácita de que los principi-
os y doctrinas que V.S. ha emitido varias
veces en sus útiles escritos están de acuerdo con
la política del Gobierno de la Confederacion, y
de que quiere que así se entienda no solo en el
interior del país, sino en aquellos extranjeros
en donde el concepto público sirve de norma á
la opinion del mundo.

El Gobierno desea que la esfera de los
trabajos de V.S., se extienda, y que, colocado oficial-
mente en Europa ayude con sus esfuerzos á
hacer conocer el país Argentino bajo todas sus
relaciones, á despertar el interes general por él,
á dar publicidad á los fundamentos liberales
de nuestro derecho público, empleando á este
fin no solamente el poderoso medio de su
carácter oficial sino el de la prensa y de las

caja 35. Exp. 1
relaciones con personas influyentes
será difícil cultivar—



La diplomacia de la Confederacion no puede ser de pura forma ni meramente ostentosa, por que sus rentas estan aun por formarse, y por que el actual gobierno que la rige desea entrar en el camino de la realidad, haciendo que sus relaciones con el exterior redunden inmediata y eficazmente en provecho de nuestra civilizacion y poder material.

Ahi pues los Agentes que haya de acreditar en Europa no tendran por mision esclusiva el mantener las buenas relaciones y la franca amistad con los Gobiernos de aquella porcion del mundo, sino servir al mismo tiempo a los intereses morales y materiales de esta naciente Republica destituida hoy de los elementos de prosperidad que solo se preparan con el transcurso de los siglos pero que pueden utilizarse por los pueblos jovenes por medio de la inmigracion de trabajadores, de hombres especiales en el conocimiento de las ciencias y de las artes, por la introduccion de inventos y maquinas, y por el estímulo a los capitales que quieran aplicarse a la explotacion del suelo y sus productos naturales.

Al logro de estas miras está el S. autorizado plena—

mente por el Gobierno de la Confederacion para promover en su nombre todo aquello que su juicio y el conocimiento de nuestros recursos le induzcan a creer de fácil cumplimiento, dando cuenta con oportunidad.

Por las anteriores indicaciones, comprenderá V.S. cuantos y cuán importantes son los servicios que los diplomáticos Argentinos están llamados a prestar al país segun las miras del Gobierno, y creo que no necesito estenderme mas en este punto, pues bien al cabo se encuentra V.S. de la falta casi absoluta en que nos hallamos de medios de instruccion y de elementos prácticos en todos los ramos á que se aplica la actividad de los pueblos cultos enriquecidos por el trabajo inteligente.

La organizacion del país, como le es á V.S. notorio sufrió un tropiezo desde su origen por la conducta política de Buenos Ayres que no ha querido reconocer acto alguno de las autoridades nacionales y se ha negado á aceptar los destinos honrosos que la Constitucion y sus leyes orgánicas la depararon. Esta situacion de Buenos Ayres es peligrosa y puede comprometer las intenciones pacíficas de la Confederacion á pesar de que como vá notándose ya, la influencia de aquella provincia se desvirtúa desde que carece—



del apoyo de la Nacionalidad Argentina la importancia que siempre le dieron inmediatas relaciones con los pueblos confederados. El Gobierno tiene con respecto a este delicado asunto establecida su conducta de una manera muy precisa, fundada en justicia y en la persuacion de que Buenos Ayres debe entrar tarde o temprano en el gremio de la Confederacion, y tanto mas pronto cuanto mas se acerque entre nosotros la época deseada de la completa organizacion y de la realidad de las promesas de nuestra carta. Los documentos adjuntos, y muy especialmente el manifiesto del General Urquiza al Congreso y a los pueblos, instruirán a V.S. de la política que con respecto a esta materia ha de guardar el Gobierno de la Confederacion.

Mientras tanto, en esta dificultad internacional ha venido a incorporarse un hecho grave sobre el cual paso a instruir a V.S. a pesar de adjuntar a esta nota todos los documentos de su referencia hasta la fecha.

Después de la mision del Señor de Saint Georges, por medio del cual se negoció el tratado de libre navegacion de los Rios Paraná y Uruguay con el Gobierno Frances, se presentó el caballero A. Le Moigne como portador de Credenenciales que le acreditaban Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador de los Franceses cerca del Gobierno de la Confederacion.

reconociéndoselo como tal por decreto del Director
Provisorio de fecha 6 de Octubre de 1853. Escu-
sado es decir á V. S. toda la deferencia que en
momentos angustiosos y en medio de serias
ocupaciones tuvo el Director para con la persona
del Caballero Le Moyne, todo lo cual verá V. S.
en una de las notas adjuntas en copia. Esto pa-
saba en Gualeguaychú. Aquel Caballero regresó á
Buenos Ayres y presentó al Gobierno de aquella
Provincia una Credencial de igual naturaleza
á la que acababa de presentar al Director. La
prensa de Buenos Ayres, y mas tarde algunos
diputados, con ocasion de discutir la Constitucion
Provincial, aprovecharon de este acto irregular pa-
ra fundar títulos al ejercicio de la soberania
exterior, y es muy probable que la conducta del
Caballero Le Moyne haya alentado á los promo-
vedores de los artículos primeros de la Constitucion
que acaba de sancionar la legislatura provincial
de Buenos Ayres constituyéndola en Estado indepen-
diente. Posteriormente y con motivo de las preten-
siones de aquel Agente sobre Nacionalidad de los
nacidos de Padres Franceses en Buenos Ayres,
ha alegado como títulos de consideracion á su
solicitud el reconocimiento que hizo de aquel Go-
bierno apresurándose á presentarle sus patentes.
Hai motivos para creer que el Gobierno de
S. M. el Emperador, ignorando á fondo nuestro esta-
do político, y aconsejado por la triste experiencia

caja 30. exp. 1
de lo pasado, quiso precaver a su representante
de las eventualidades posibles dándole dos Creden-
cias para hacerlas valer segun el voto que tuviese la
cuestion armada que no se habia explicado clara-
mente el anterior del Caballero Le Moyne testigo
de ella desde la Ciudad de Buenos Ayres, por-
coniguiente, la conducta de M. Le Moyne no puede
ni debe atribuirse a intencion de su Gobierno de
autorizar ni de sancionar una desmembracion del
territorio ni de la nacionalidad Argentina. El
defecto esta exclusivamente de parte del Plenipoten-
ciario que, residiendo de preferencia en Buenos Ayres,
por su comodidad, se ha flegado a las miras y
opiniones dominantes alli. Acaba de dar muestras
de su parcialidad delegando en su Secretario el
acto de Cangear los tratados de libre navegacion,
delegacion que ha sido declinado a por mi Gobierno
en los terminos que vera V.S. por la copia adjunta.
El Gobierno de la Confederacion se ha abstenido y se abstendra
en adelante, de entrar con el Caballero Le Moyne
en aplicaciones de ningun genero a cerca de la
cuestion de la doble Credencial, lo que se ha re-
servado hacer directamente ante el Gabinete Francés
en los terminos que aparece del memorandum tam-
bien adjunto a esta nota, y solicitando el retiro de
aquel Agente diplomático.

La correspondencia confidencial del Encargado de Negocios de
la Confederacion cerca del Estado del Uruguay, impor-

mará á V.S. de la manera con que ^{se asegura que} es considerada
la conducta del Caballero Le Moine por su Gabinete,
y por el de L.M.B., cuyo Agente, el Señor Don
Roberto Gore, es decidido amigo de la Confederación,
no reside en Buenos Ayres y reconoce por únicas
Autoridades Nacionales para entender en las rela-
ciones exteriores á las que há creado la Constitu-
ción Federal.

A este asunto está por ahora especialmente con-
traída la parte oficial de la misión que se confía
á V.S. Del triunfo y del pleno buen éxito de la
solicitud justísima entablada por mi Gobierno para
que el Caballero Le Moine sea retirado y no se
acredite Ministro alguno de la Francia cerca del
Gobierno Provincial de Buenos Ayres, dependerá en
gran parte el que pueda evitarse el escándalo de
ver separado á Buenos Ayres de la masa del pue-
blo Argentino desgarrando una Nacionalidad, que
con todos sus antecedentes acaba de rehabilitar la
Constitución y la política fraccionista de mi Gobierno.

Este, libra á la capacidad y al celo de V.S.
la elección de los medios de consencimiento y de
derecho que debe emplear para con el Gobierno Francés
de cuya buena disposición no hay que sospechar con
respecto á la persona del Presidente. Nadie mejor
que el Emperador puede conocer cuán necesaria
será entre nosotros la influencia de una perso-



nalidad para centralizar en la opinion y en el Gobierno los elementos disueltos de una sociedad mal regida por tan largos años y espuesta à perturbaciones intestinas.

Los datos que por esta ocasion se ponen en conocimiento de V.E. son los únicos que se tienen sobre aquel asunto, y si ellos no fuesen suficientes, ó si V.E. deseara instrucciones mas terminantes para proceder en su misi-
on, pórta V.E. indicarlo así, sin que esto sea motivo de demora para emprender un viaje.

Si, como es de esperarse de la justicia de lo que se solicita con respecto al Caballero Le Moyné y de la eficacia de los medios que V.E. emplee para conseguirlo, es retirado de su puesto cerca de la Confederacion aquel di-
plomático, se entiende que el Gobierno Frances no acreditará cerca del de Buenos Ayres ningun otro Agente de categoria superior á los Consules de co-
mercio los cuales son suficientes para hacer respetar los derechos civiles de sus connacionales.

7 En este caso, es muy de desear que la persona que haya de reemplazar al Caballero Le Moyné, reúna en si otras calidades á mas de su pericia en los negocios diplo-
máticos. Es justamente la Francia la Nacion que se halla en mejor aptitud para acreditar cerca del Gobier-
no de la Confederacion uno de sus hombres entendi-
dos en la ciencia económica, que estudie con empeño é inteligencia los elementos que ofrece nuestro país para alimentar el comercio y la industria y le dé

8
a conocer a su Gobierno con toda la eficacia que
llevan en si las informaciones oficiales. Es preciso
tratar de que las miras ya indicadas sobre la natu-
raleza de nuestra diplomacia encuentren apoyo y co-
respondencia por parte de los Gobiernos Europeos en re-
lacion con nosotros.

Es indispensable que V. S. tome precauciones para
garantir la correspondencia oficial que debe ser tan
activa como le fue posible. Por ahora el conducto
mas seguro para que ella llegue a su destino es
el de la Legacion en Montevideo desempeñada por
el Señor Don Francisco Pico bajo el carácter de Encar-
gado de Negocios y Consul General de la Confedera-
cion Argentina.

Desp subsistente todo lo expuesto ante-
riormente para que V. no carezca de antecedentes
algunos con relacion a la posicion del Sr. Le Moy-
ne, aun cuando este negocio haya tomado un as-
pecto diferente. Aquel diplomático ha dirigido
una carta confidencial al Sr. Vice-Presidente
proponiéndole el retiro de la nota de fecha
7 de Abril que le diriji con motivo de la
manera con que dicho Señor pretendia hacer
el canje de los tratados de la libre navegacion,
añadiendo que si su solicitud tenia lugar
se retiraria las suyas en contestacion, y se
presentaria en el Paraná a ratificar perso-
nalmente los mencionados ajustes. Conven-
cido el Gobierno por los datos que suministra

al Abmirante De Suina, en la carta del Doctor
Pico que se acompaña en copia, de que la con-
ducta del Enviado frances nace de la situacion
que le ha hecho su Gobierno, y que nada se ga-
maria poniendo contra nosotros el refugio de
aquel diplomatico, y que como se le ha expresa-
do la cuestion de la Credencial doble ni ha de
abandonarse ni debatirse con él sino con
el gobierno de S. M. E. se ha accedido á la
solicitud del señor Le Moigne, y debe ven-
tender que la nota de este Ministerio y las
que dirigió la legacion francesa con motivo
de ella se dan como no escritas ni existen-
tes. Se entiende que las notas al Ministerio
de P. E. de Francia pidiendo el retiro de
M. Le — serán tambien retiradas ó mas
bien no se mandarán por que aun exis-
ten en la legacion de Montevideo por cuyo
conducto se enviaron —

El Gobierno ha tenido tambien el pensamiento, despues de lo ya
expuesto á V., de autorizarle y acreditarle cerca del
Gobierno de S. M. E. y de S. S. el Pontifice Pio
IX. La primera idea ha ocurrido especialmente
despues de recibida la carta confidencial del
Encargado de Negocios de la Confederacion en
Montevideo, que se acompaña en copia, acen-
dando recibo del pliego cerrado que contenia
una carta autografa del Presidente á

S. M. la Reina de España. — En las actuales
circunstancias seria de la mayor importancia
obtener de una manera satisfactoria el recono-
cimiento de la independencia y nacionalidad
Argentina, interviniendo á este acto el G^o
Gobierno Nacional. A este respecto haré V. aca-
to crea conducente y sea echando las bases de
un arreglo ó ya procediendo á celebrar tratados
sujetos á la Aprobacion del Jefe de la Confede-
racion y del Congreso, segun el espíritu de
nuestra Constitucion. V. está al cabo de la
politica que debe guiarnos para con la
España. Ella es una nacion que debemos
tratar al igual de las demas de Europa y
manifestarle que mi sombra existe ya
entre nosotros de los oneros que produjo
la guerra de la independencia.

En cuanto á la credencial para el Sumo
Pontifice ella no le autoriza á V. para cele-
brar ningun Concordato con la Silla Apostoli-
ca; pero si para hacer á Su Santidad todas
las demostraciones de Amistad y de profundo
respeto á nombre de mi Gobierno, y para asegu-
rar á la Cabera Visible de la Iglesia de los
sentimientos catolicos que predominan en todo
este pais educado en tan saludable creencia.
V. hara de manera que Su Santidad expida
bulas para servir algunos obispados aceptando

caja 35. Exp. 1
las personas que en nota separada se le comunican
rán a V. como las mas aptas y las mas deseables
por el Gobierno y el pais para llenar el ca-
culo de pastores en una época en que es indis-
pensable que la sabiduría y el patriotismo
se hallen en los sacerdotes de la primera fe-
rrejería de la iglesia Argentina. V. se ser-
virá presentar la Adfunta carta autografa
del Presidente de la Confederacion Argenti-
na para Su Santidad Pio 14, de la cual
se incluye una copia.

Mas tarde recibirá V. en Europa, instrucciones apre-
sas sobre varios puntos de urgente arreglo con
la Sede Apostolica, todas relativos a las nece-
sidades espirituales que se desean llenar con
pleno Asentimiento del Pontifice pero sin me-
nosar de los derechos que nos corresponden
como Nacion independiente, en la intefu-
cia de que esto se facit de conciliar siem-
pre que presida al Arreglo el espíritu de
Moderacion y de Verdad que ha de guiar
a V. el negociador de aquellas necesida-
des.

A los Antecedentes comunicados a V. se añaden al-
gunas cartas y notas del Encargado de Ne-
gocios Argentino en Montevideo sobre la in-
tervencion Armada que ha realizado el
Brasil en la Republica Oriental del Urugu

quay, à fin de que V. fije su atención sobre
un hecho tan importante, se estudie en su ac-
tualidad y en sus consecuencias para preparar
los Gobiernos de Inglaterra y de Francia por
a reclamar à tiempo de acuerdo con la Con-
federacion, sobre la Ocupacion militar en
un estado independiente con el auxilio y los
caudales y sangre Argentina. Por ahora
la Confederacion no dará paso alguno as-
temible à este respecto, por que huye de
toda complicacion, pero no podria mirar
con indiferencia la Ocupacion para siempre
del territorio Oriental, ni acto alguno que
borrase del mapa de America una Na-
cionalidad del mismo origen que la Argen-
tina. El emperador y los hombres eleva-
dos del Brasil han de entrar facilmente
en una politica franca y justa, prestando
se à servir de apoyo al orden y al esta-
blecimiento de gobiernos legitimos en la
America española que avocina al Em-
perio y en este sentido esta Autorizado
el Encargado de Negocios en Montevideo
para hablar à los Agentes Braseros y para
proceder en toda su conducta pública.

Tales son por ahora las instruccio-
nes que el Gobierno de la Confederacion pue-
de dar à V. sobre los negocios que se

caja 35. Exp. 1.
Me alegro de su talento y celo. Espero que
como lo estará desde Europa, en
comunicación con el Ministerio de mi
cargo, será fácil poner en su conocimiento
cualquiera incidente que pudiese ocurrir
en el curso de aquellos negocios, así como de-
nar todo dato que le presente sobre de-
se en concepto de V. S. para proceder con
acierto.

Tengo el mas vivo placer en ver colocado a V. S.
en el destino para que lo concida. Apto
y competente al Gobierno de la Confede-
ración, y cierto del buen desempeño
de V. S. le felicito por la confianza que
V. S. ha merecido del Presidente de la
Confederación Argentina.

Saludo a V. S. con la distinción
y respeto que merece
Juan Maria Gutierrez

Es copia

S. de A. de la Prof. de A. en
area de los Gob^{os} Granera X